



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BRITHNEY MAYERLY CACERES GALVIZ
mayecaceritas@gmail.com
DEMANDADO: FRANCISCO ALFONSO VELOZA ORTIZ
franortiz1994@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2020 00 087 00 - (16.756).

San José de Cúcuta, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De las solicitudes allegadas al correo institucional del Juzgado, por parte del demandado y del abogado de la demandante, se procede como sigue:

- 1.- Mediante proveído del 10 de diciembre 2021, se dio por terminado el proceso y se levantaron las medidas cautelares ordenadas por este proceso y se le cancelaron los títulos judiciales a las partes, debiéndose seguir cumpliendo con la cuota de alimentos de acuerdo a la diligencia de audiencia de conciliación del 29 de agosto de 2019 en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional y que sirvió de Título Ejecutivo en este asunto, con sus respectivos aumentos.
- 2.- De su inconformidad de respuesta se le informa que las decisiones, se notifican por estado electrónico, debiendo estar atento en la página de la Rama Judicial, y verificar sus respuestas a sus peticiones.
- 3.- En cuanto al paradero de su hijo, puede iniciar proceso que estime conveniente, para hacer valer sus derechos.
- 4.- Títulos judiciales descontados después de la terminación se le cancelaran al demandado, hasta que cese el descuento.
- 5.- Póngase en conocimiento de las partes oficio allegado de CAJAHONOR, para lo que estimen conveniente.
- 6.- Se le informa a la parte demandante, si el demandado le adeuda cuotas de alimentos, puede iniciar proceso por separado, debiendo someterlo a reparto entre los Juzgados de Familia, allegando la documentación respectiva.

Téngase en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE,

Juez (E),

OSCAR LAGUADO ROJAS

